

Universidad Panamericana

Considerando:

1. Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley de Educación Superior, es necesario cumplir con los requisitos de ingreso a la Educación Superior;
2. Que es necesario contar con un procedimiento adecuado para recibir a los estudiantes de nuevo ingreso.

Por tanto

En uso de sus facultades legales que le otorga el artículo 22 inciso 3°, Literal “b” de la Ley de Educación Superior;

Aprueba el siguiente:

Reglamento Interno del Centro de Cómputo

CAPITULO I

DESCRIPCION GENERAL

El Centro de Cómputo es dependencia del área académica de la Universidad, cuyo objetivo principal es brindar el apoyo académico y prestar los servicios tecnológicos a estudiantes, personal docente, administrativo y usuarios en general de la Universidad.

Está destinado a proveer las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las cátedras y diferentes actividades de tipo académicas que requiera la comunidad universitaria.

LABORATORIO O SALA DE CÓMPUTO

El Centro de Cómputo está formado por una sala debidamente equipada con sus respectivos equipos los cuales están aptos para satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria y los usuarios en general.

SERVICIOS

Los servicios del Centro de Cómputo están basados en las diferentes necesidades tanto académicas, como personales de cada usuario.

Los servicios que se prestan son los siguientes:

- **CONEXIÓN A INTERNET DEDICADO:** Cada computadora tiene acceso a Internet ilimitado.
- **USO DE PROGRAMAS DE DOMINIO INSTITUCIONAL:** La comunidad universitaria tiene acceso a usar los programas de dominio propio de la Universidad para el desarrollo de actividades exclusivas de tipo académico o investigación.
- **PRÉSTAMO DE SALAS:** El Centro de Cómputo puede prestar sus instalaciones para cualquier actividad de tipo tecnológica – académica, siempre y cuando se haga la solicitud con un mínimo de 8 días de anticipación el cual se reflejará en un formato con la respectiva autorización de una autoridad de la Universidad.
- **SERVICIOS GENERALES:** Impresiones, escaneado, quemado de CD-DVD, apertura de correo electrónico.

HORARIOS

Horarios para actividades académicas: Lunes – Viernes: 8:00 a.m. – 12:00 m.d. / 1:30 – 6:00 p.m. /
Sábados: 8:00 a.m. – 12:00 m.d. / 1:00 – 5:00 p.m.

Horarios de atención para usuarios: Lunes – Viernes 8:30 a.m. – 12:00 m.d. / 1:30 – 6:00 p.m. /
sábados: 8:00 a.m. – 12:00 m.d.

CAPITULO II

DE LOS USUARIOS

Son usuarios del Centro de Cómputo todos aquellos alumnos(as) debidamente matriculados e inscritos en el Ciclo vigente, personal docente y administrativo con contrato vigente en la Universidad.

Dentro de este reglamento se consideran dos tipos de usuarios:

Usuario interno: Es el usuario que es parte de la comunidad universitaria

Usuario Externo: Es el usuario que hace uso de los servicios del Centro de Cómputo y no tiene ninguna relación con la comunidad universitaria.

Se considera que todo usuario tanto interno como externo debe de conocer y aplicar las normas establecidas en este Reglamento.

DERECHOS DE DE LOS USUARIOS

Los alumnos(as) matriculados e inscritos en el ciclo vigente tienen derecho a utilizar el Centro de Cómputo dentro de los horarios establecidos para su respectiva cátedra, cumpliendo con la normativa de su uso.

Se le facilitará al alumno(a) para su conocimiento integral la utilización de una computadora y los dispositivos necesarios para el aprendizaje, garantizando la integridad de los mismos.

El usuario tiene derecho a solicitar la asesoría que requiera por parte del Catedrático(a) o del Encargado(a) del Centro de Cómputo.

El alumno(a) dispondrá gratuitamente del servicio de Internet, todo y cuando así los disponga el Catedrático(a) como apoyo académico.

DEBERES DE LOS USUARIOS

Los usuarios deberán comprometerse a dar un buen trato del equipo informático Hardware, Software y todos los elementos que conforman el Centro de Cómputo.

Los usuarios deberán cumplir con las normas de respeto hacia el Catedrático(a), Encargado(a) del Centro de Cómputo, compañeros y usuarios en general.

Los usuarios deben de respetar el horario establecido por el Centro de Cómputo.

El usuario deberá de notificar cualquier falla, daño o faltante que observe en el equipo, antes de hacer uso de él.

CAPITULO III

SOBRE EL USO DE INTERNET

El uso del Internet deberá de ser para fines educativos, informacional, investigativos.

Las direcciones de correos electrónicos, así como contraseñas son personales e intransferibles y cada usuario es responsable de su uso.

El usuario deberá de acatar las siguientes medidas de seguridad:

Evitar la descarga de programas o archivos nocivos para la computadora. (juegos, programas piratas etc.)

Evitar la descarga de archivos adjuntos no confiables en los correos electrónicos.

Evitar llenar formularios en donde pidan información personal, números de tarjetas de crédito u otros datos que puedan poner en peligro su confidencialidad.

PROHIBICIONES DEL USO DE INTERNET

El usuario tiene restringido la descarga, visualización o manipulación de material ofensivo, contenidos difamatorios pornografía y otros que afecten la integridad del individuo.

El usuario de Internet tiene prohibido la descarga de programas o archivos que consuman un porcentaje alto de ancho de banda (radios en línea, descarga de música, videos, archivos extensos, ingreso a chats, etc).

Al hacer uso del Internet queda prohibido la descarga de programas legales que requieren de licenciamiento.

CAPITULO IV

PROHIBICIONES

Está prohibido introducir alimentos, bebidas o fumar en el área de cómputo

Utilizar grabadoras, equipos de sonido, MP3 o celulares para escuchar música

Está prohibido el uso de celulares en horas de clases. Si fuera indispensable usarlo el alumno(a) lo utilizara fuera de la sala.

Está prohibido conectar cargadores de celulares en las instalaciones eléctricas del Centro de Cómputo.

Utilizar los equipos para accesos remotos locales a los cuales el usuario no tenga autorización.

Se prohíbe la manipulación, movilización, y extracción del equipo o dispositivos del área de cómputo.

Instalar Software sin autorización del Encargado(a) del Centro de Cómputo o del Catedrático(a).

El usuario tiene prohibido la copia, reproducción o ejecución de software y demás fuentes que violen la Ley de Derechos de Autor.

Manchar, escribir o colocar viñetas o calcomanías en los equipos de cómputo.

La persona encargada del Centro de Cómputo no se hará responsable de objetos extraviados dentro de las instalaciones.

CAPITULO V

SOBRE EL PRÉSTAMO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

El horario de uso será el autorizado en la solicitud y debe ser respetado de manera rigurosa.

En todo momento se deberán de respetar las disposiciones de los apartados de "Servicio del Centro de Cómputo" y "Uso de Internet" del presente reglamento.

Solo se prestarán El Centro de Cómputo si la cantidad de personas solicitantes es al menos de 10 personas. Salvo casos autorizados por las máximas autoridades correspondientes.

El Centro de Cómputo se tendrán que entregar al Encargado(a) al finalizar el horario autorizado, previa revisión de las instalaciones físicas, incluyendo la cantidad del equipo.

Cualquier falta a las disposiciones relativas al préstamo de la sala se sancionará con la pérdida del derecho de solicitar el préstamo del Centro de Cómputo, durante el Ciclo Académico.

El Centro de Cómputo se entregará previa revisión del Encargado(a) y los alumnos responsables; esta revisión será de software instalado, configuración, virus, estado físico y cantidad de equipo.

CAPÍTULO VI

SANCIONES

En caso de daño físico de algún equipo, se hará responsable al último grupo de usuarios que hayan ocupado El Centro de Cómputo. Para esto, se enviará un reporte al Departamento o instancia, informándole de lo sucedido.

A cada usuario se le llevará un récord de faltas a través de todo el Ciclo Académico, con objeto de conocer en qué casos reincide. Esto implica que no se inicia la cuenta de faltas al reglamento a principio de cada ciclo sino, desde su ingreso como usuario.

En caso de reincidencia, la sanción a aplicar será la que indique o señale la autoridad correspondiente. En caso de cometer más de cuatro faltas, se le suspenderá el uso interno del Centro de Cómputo durante todo el Ciclo Académico.

“Por una Educación con Calidad y Equidad”

Consejo Ejecutivo.